13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 71/05. Notificado a: Doña Ana Isabel Martínez del Moral. Último domicilio: C/ Fernando el Católico, 41, 1.°-C. Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 12 de mayo de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña

Irámite que se notifica: Anuncio de fecha 12 de mayo de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Ana Isabel Martínez del Moral, la Resolución de la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 71/05 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Maracena (Granada).

Granada, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, Sector de Campamentos de Turismo de Andalucía, Modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10, al amparo de la Orden que se cita, de conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al Sector de Campamentos de Turismo de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se declara el archivo de solicitudes de subvención presentadas por PYMES al amparo de la citada Orden reguladora, que siendo requeridas para que subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos no han subsanado la falta o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/105/2008 incoado contra Stephen Clive Currier titular del establecimiento denominado Restaurante Tucán, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Lunamar, Paseo Marítimo de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, $\mathrm{M.^a}$ Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de comercio interior, de fecha 5 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-005/2009, contra Scarpi Europa, S.L., como titular del establecimiento denominado «Scarpi» que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial La Cañada, L-80, 29600, Marbella, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los ar-tículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, 8.ª planta, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificatívo

y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Doble R 2006, S.L., que actúa con la denominación comercial de Viajes Doble R.

Código Identificativo: AN-411339-2.

Domicilio Social: C/ Calcuta, núm. 1, portal 2-2° A. Sevilla, 41020.

Denominación: RCM Turismo Rocomar S.L, que actúa con la denominación comercial de RCM Terranova Rocomar Tours.

Código Identificativo: AN-291353-2

Domicilio Social: C/ Alameda de Capuchinos, núm. 32. Málaga, 29013.

Denominación: Solcaribe Viajes S.L. Código Identificativo: AN-291320-2.

Domicilio: C/ Marconi, núm. 4. Málaga, 29004.

Denominación: Viajes Vigalo, S.C. Código Identificativo: AN-211199-2.

Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 34. Almonte (Huelva), 21730.

Denominación: Viajes Xereztours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Eventosur Viajes».

Código Identificativo: AN-111255-3.

Domicilio: Paseo Rosaleda, Edif. Parque Feria, núm. 2 A 1.º Jerez de la Frontera (Cádiz), 11405.

Persona Física: Don Benjamín R.M., que actúa con la denominación comercial de «Nazarí Viajes».

Código Identificativo: AN-180866-2

Establecimiento: C/ Poeta Gracián, núm. 4, 4° B. Granada, 18007

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador JA/001/09, incoado a don Juan Manuel Doménech Migal, titular del establecimiento denominado «Restaurante El Toledillo», que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. del Santuario, km 5, en Andújar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que

se impone una sanción de doscientos euros y treinta y cuatro céntimos por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Barroso Morón, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conferir trámite de audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto con carácter previo, la toma de medida de resolución a favor de los menores E.B.H. y A.B.H., consistente en ratificar la situación de desamparo provisional de los mismos, cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar simple con familia extensa, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena